

MERCOSUR/GMC/RES N° 66/06

PROFESIONES DE SALUD DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 27/04 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, los términos del Tratado de Asunción y del Protocolo de Montevideo el MERCOSUR tiene como finalidad, entre otras, permitir la libre circulación de profesionales, inclusive los de las áreas de la salud.

Que el concepto de profesionales de la salud no es el mismo en todos los Estados Partes.

Que a través de la Resolución GMC N° 27/04 se aprobó la Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud del MERCOSUR.

Que es necesario definir parámetros sobre los cuales avanzar en la implementación de la Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud del MERCOSUR.

Que con base en esos parámetros, se decidió iniciar la implementación de la Matriz Mínima entre las profesiones de salud de grado universitario, comunes a los Estados Partes, condición indispensable para la correcta implementación de la Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud del MERCOSUR.

EI GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 – Iniciar la obligatoriedad del llenado de la Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud del MERCOSUR para las profesiones de salud, conforme cuadro anexo, considerando que las mismas son comunes en el área de salud entre los Estados Partes.

Art. 2 – La presente Resolución no necesita ser incorporada a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes.

LXV GMC – Brasilia, 24/XI/06

Anexo

PROFESIONES DE GRADO UNIVERSITARIO COMUNES Y PRIORIZADAS EN LOS ESTADOS PARTES PARA LA OBLIGATORIEDAD DEL LLENADO DE LA MATRIZ MÍNIMA DE REGISTRO DE PROFESIONALES DE SALUD DEL MERCOSUR

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	U
MÉDICO	MÉDICO	MÉDICO	DOCT MEDI
FARMACEUTICO	FARMACEUTICO	FARMACEUTICO Y EQUIVALENTES(*)	Q U FARM
BIOQUÍMICO	FARMACEUTICO-BIOQUIMICO	BIOQUÍMICO	BIOQ
ODONTÓLOGO	ODONTÓLOGO	ODONTÓLOGO	DOCT ODON
LICENCIADO EN ENFERMERIA	ENFERMERO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	LICEN ENFE
LICENCIADO EN NUTRICIÓN	NUTRICIONISTA	LICENCIADO EN NUTRICIÓN	LICEN NUTR
PSICÓLOGO	PSICÓLOGO	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	LICEN PSIC

(*) Doctor en Farmacia, Químico-Farmacéutico